

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
Rad. 86793105001-2023-0005-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente al memorial allegado por el apoderado de la vinculada **JUDITH PAOLA VALBUENA GUERRERO**, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado “Panela Dulcesita”, se **DISPONE**:

1º. Se reconoce y tiene al abogado GUILLERMO MELENDEZ LIZARAZO, portador de la Tarjeta Profesional No. 245.931 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con la CC.1.098.623.236, como apoderado de la señora JUDITH PAOLA VALBUENA GUERRERO, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado “Panela Dulcesita”, en los términos y para los fines indicados en memorial-poder obrante a folios 7 a 9 del archivo pdf.
60

2º. De otro lado requiérase al memorialista para que, por el medio más expedito y eficaz, precise al Juzgado conforme al documento incorporado al expediente en el archivo pdf. 60 del expediente electrónico, si lo allí consignado se trata de un recurso de reposición contra el auto proferido el cinco (05) de marzo del año que avanza, o de un incidente de nulidad toda vez que, si bien lo enuncia como tal, los fundamentos del mismo se contraen a esta última figura jurídica.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15225a782cd4331580cd98dcd2fcb3ff08f2a42c07795831ea50f81a4a8d946d**

Documento generado en 11/03/2024 05:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>